



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 07 de mayo del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02537-R-18

Lima, 07 de mayo del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 03388-SG-18 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria , establece que la SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento; (...) la autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de seis (06) años;

Que asimismo, el artículo 22° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la SUNEDU es la autoridad central de la supervisión de la calidad bajo el ámbito de su competencia, incluyendo el licenciamiento y supervisión de las condiciones del servicio educativo de nivel superior universitario; en razón de lo cual dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas del Sector Educación en materia de su competencia;

Que con Resolución Rectoral N° 08674-R-17 de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó que el Doctor ORESTES CACHAY BOZA, Rector de nuestra Casa Superior de Estudios, lidere el proceso de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asimismo, se conformó la Comisión de Alto Nivel responsable de la dirección del proceso de licenciamiento institucional de nuestra Universidad ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, en coordinación con los Decanos de las 20 Facultades y dependencias respectivas de la Universidad;

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD de fecha 03 de abril del 2018, se resuelve otorgar la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario en la provincia y departamento de Lima, cuya Sede está ubicada en la Calle Germán Amezaga N° 375 del distrito, provincia y departamento de Lima y en sus locales que se encuentran ubicados en la provincia y departamento de Lima en los distritos de Lima, La Victoria, Jesús María, San Borja y San Juan de Lurigancho, conforme se detalla en el Anexo N° 1 adjunto de dicha resolución, con una vigencia de diez (10) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que este licenciamiento institucional representa un reconocimiento a la calidad de nuestra querida Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pero también marca la ruta que debemos continuar: trabajar en el logro de nuevas metas en transformar a San Marcos, transformar a San Marcos en una universidad de investigación, trabajar por la acreditación internacional, entre otros;

Que este gran logro se materializó gracias al esfuerzo conjunto de autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo, con lo que ha quedado demostrado que no solo somos la universidad más antigua de América, sino que contamos con una organización y procesos modernos como corresponde a una universidad del siglo XXI;

Que el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 11 de abril del 2018, acordó reconocer a la comunidad sanmarquina por la obtención del Licenciamiento Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del Rector, Vice Rectores, Decanos de la Facultades, docentes, trabajadores administrativos y alumnos, por participar en el logro de este objetivo;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R.R. N° 02537 -R-18

-2-

*Que cuenta con el Proveído N° 009-CU-18 de fecha 16 de abril del 2018, del Despacho Rectoral;
y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y
el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

SE RESUELVE:

- 1°** *Reconocer a la comunidad sanmarquina por la obtención del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del Rector, Vice Rectores, Decanos de la Facultades, docentes, trabajadores administrativos y alumnos, por participar en el logro de este objetivo.*
- 2°** *Transcribir la presente resolución rectoral a la Oficina General de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la página web de la universidad y a las dependencias respectivas.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

sbm